

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

SELMA YADIRA SILVA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN - POR LEY

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MOISES MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA - POR LEY

ELVIS RODAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS - POR
LEY

ROCIO TABORA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS-POR LEY

MELVIN REDONDO

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO-POR
LEY

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-11-2015

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que los Artículos 245 y 248 de la Constitución de la República, otorgan al Presidente Constitucional de la República la administración general del Estado y la potestad para emitir Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Órdenes y Providencias que deben ser autorizados por los respectivos Secretarios de Estado; de igual forma la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, señalan que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública; y en el ejercicio de sus funciones puede actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, asegurar la coordinación entre los órganos y actividades estatales, ejecutar efectiva y eficientemente los proyectos y programas, hacer sus seguimientos y evaluar sus resultados alcanzados; tomando las medidas que sean necesarias para lo cual debe crear o modificar las instancias de conducción estratégica que estime necesarias; en tal sentido, son sus atribuciones emitir normas que sean requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande, incluyendo la fusión de dependencias con el fin de maximizar resultados y reducir el gasto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras recibió la donación de fondos de la Agencia de Desarrollo Internacional

de los Estados Unidos (USAID, por sus siglas en inglés) y del Fondo Global para la Seguridad Alimentaria (GAFSP, por sus siglas en inglés) para la implementación de proyectos de reducción de la pobreza en la zona del Corredor Seco Hondureño, mediante la iniciativa del Gobierno de Honduras denominada Programa “Alianza para el Corredor Seco (ACS). Ambas donaciones están siendo implementadas por la unidad ejecutora Invest-H, también Cuenta del Milenio, como una Institución creada por el Estado de Honduras en el marco de un Convenio Internacional para la ejecución de fondos externos, a la cual se le debe mantener su autonomía funcional y administrativa.

CONSIDERANDO: Que el “Programa de Acceso a la Tierra-PACTA” financiado con fondos nacionales y el proyecto de “Competitividad Rural - COMRURAL” financiado con recursos de préstamo del Banco Mundial, son implementados por una unidad ejecutora que se ha destacado por sus resultados positivos en el establecimiento de alianzas público-privadas, encaminadas al desarrollo empresarial rural y a la reducción de la pobreza por la vía del crecimiento económico.

CONSIDERANDO: Que el Programa de la Alianza para el Corredor Seco es una inversión transformadora y generadora de desarrollo, encaminada a reducir los índices de pobreza a través de inversiones estratégicamente implementadas en materia de agricultura, nutrición y salud, y educación sexual y reproductiva para niñas; y además, al fortalecimiento de la producción agrícola a través de la inversión en la infraestructura rural que permita ampliar las bases para un crecimiento rural sustentable.

CONSIDERANDO: Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también denominado Cuenta del Desafío del

Milenio Honduras (MCA – Honduras) implementó un exitoso proyecto de Desarrollo Rural durante la ejecución de la donación que recibió el Gobierno de Honduras de la Corporación del Desafío del Milenio (por sus siglas en inglés, MCC) entre los años 2005 y 2010.

CONSIDERANDO: Que dada la prioridad que tiene la ACS en el Plan de Gobierno, es conveniente aprovechar las capacidades instaladas de las dos unidades ejecutoras antes mencionadas, cuyos resultados exitosos en el pasado y presente pueden garantizar una ejecución satisfactoria de esta gran iniciativa, cuyo objetivo es transformar la vida de al menos Cincuenta Mil (50,000) familias en la región del Corredor Seco. La fusión institucional de Invest-H, también Cuenta del Milenio, con PACTA – COMRURAL suma el valor agregado y la capacidad gerenciadora y técnica de ambas dependencias, permitiendo de esta manera alinear estratégicamente los esfuerzos de ambas entidades y enfocarlos en la ACS.

CONSIDERANDO: Que la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras) creó el Fideicomiso de Acceso al Crédito Agrícola, el cual pasó a la Coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas una vez concluido el convenio de donación en el año 2010; mecanismo de financiación que es necesario restablecer a Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H), también Cuenta del Milenio (MCA-Honduras), para direccionar estos recursos de crédito para las familias agricultoras de la Alianza para el Corredor Seco (ACS), quienes además de capacitación agrícola, encadenamiento con la cadena de valor, salud y nutrición, e infraestructura, necesitan contar con acceso al crédito para ampliar sus capacidades productivas.

POR TANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1), 2), 11), 248 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 14, 22 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus Reformas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fusionar las dependencias administrativas conocidas como PACTA/COMRURAL e Invest-H/MCA-Honduras.

ARTÍCULO 2.- Invest-H/MCA-Honduras integrará la estructura existente de PACTA/COMRURAL dentro de su propia Dirección de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, procederá a transferir a Invest-H/MCA-Honduras, las partidas presupuestarias que sustentan la existencia de PACTA/COMRURAL, tanto aquellas partidas provenientes de fondos de cooperación externa como también las provenientes de fondos nacionales.

ARTÍCULO 4.- Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H), también Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-H), como Unidad Ejecutora del Programa denominado Alianza para el Corredor Seco (ACS), asumirá nuevamente la administración y control del Fideicomiso de Acceso al Crédito Agrícola (Fideicomiso ACA), actualmente adscrito a la Secretaría de Finanzas. La Secretaría de Finanzas trasladará este Fideicomiso

a Invest-H, junto con todos sus activos, pasivos, y el personal asociado a la administración del mismo.

ARTÍCULO 5.- Para apoyar la ejecución del Programa de la Alianza para el Corredor Seco, se trasladará a Invest-H/MCA-Honduras dos millones quinientos mil lempiras (L. 2,500,000), recursos otorgados por la Unión Europea bajo el Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Honduras Food/ 2004/017-003 (PASA), identificados presupuestariamente como:

Apoyo Presupuestario, Fuente 23; Programa de Seguridad Alimentaria (CEE) Programa 17; Institución 240 Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SDIS); Gerencia Administrativa 04 Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN); Unidad Ejecutora 07 Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN); Presupuesto 2014; Grupo de Gasto Transferencias 50000 TRANSFERENCIA; OBJETO DEL GASTO 54200 Transferencias y Donaciones a Instituciones sin fines de lucro; Cuotas Extraordinarias, por valor de L.2,500,000.00.

ARTÍCULO 6. Se excluye a la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras) del listado de las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el municipio del Distrito Central y que formarán parte del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental", de conformidad con la clasificación en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado número PCM-88-2014.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HENRÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE

GOBIERNO

ROBERTO ZACAPA

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA – POR LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

ARTURO CORRALES ALVAREZ

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RICARDO CARDONA

SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN

SOCIAL

MELVIN REDONDO

SECRETARIO DE DESARROLLO

ECONÓMICO – POR LEY

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE SALUD

SELMA YADIRA SILVA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

EDUCACIÓN – POR LEY

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MOISES MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA – POR LEY

ELVIS RODAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE
Y MINAS – POR LEY

ROCIO TABORA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS-POR LEY

Poder Legislativo

DECRETO No. 10-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que para garantizar el sostenimiento del suministro de la energía eléctrica, el Poder Ejecutivo, por medio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), elaboró el Plan de Acción para la recuperación del Sector, el cual además de contemplar medidas de mediano y largo plazo que transformarían la matriz energética, también contempla medidas de corto plazo para solventar la crisis energética del país, con énfasis en la zona Nor-Atlántica.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Generación preparado por la Subgerencia Técnica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para el año 2015, prevé la necesidad de tomar medidas inmediatas para la generación de energía eléctrica, a fin de evitar un déficit de alrededor de 192.68 MW de potencia en las horas pico, que provocarían drásticos racionamientos y cortes de energía en la época de verano de aproximadamente un doce por ciento (12%) de la demanda eléctrica, que se manifestarían con mayor gravedad en el litoral atlántico.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República en la presente Administración, ha venido ejecutando diversas estrategias con el objetivo de atender adecuada y oportunamente la demanda de energía eléctrica a nivel nacional, procurando cambios convenientes en la matriz energética mediante la aprobación y puesta en marcha de contratos de generación de energía renovable, de los que por su naturaleza se podrán ver sus resultados a mediano plazo pero, también es necesario implementar acciones, esfuerzos y estrategias que solucionen a corto plazo la actual e insuficiente generación de energía y la inminente necesidad de reparar y mejorar los sistemas de generación, conducción y distribución, en la zona Nor-Atlántica del país, a fin de cubrir de inmediato la demanda insatisfecha de los pobladores de esa zona.

CONSIDERANDO: Que los habitantes del área geográfica relacionada en el considerando precedente, han elevado en reiteradas ocasiones su exigencia al Gobierno de la República, para que se tomen decisiones oportunas y efectivas, para dar solución a la problemática de abastecimiento de energía eléctrica en esa zona estratégica del país, que está incidiendo negativamente y pone en riesgo el desarrollo socioeconómico de los Departamentos y habitantes que habitan en esa zona.